

**José Ignacio Lacasta-Zabalza**

## **Tres temas a propósito del paro nacional que generan amplio debate en Colombia**

*Observatorio Internacional de la Transición a la Paz*, Mayo de 2021.

### **1.- El número de víctimas habidas en las manifestaciones: El gobierno colombiano corrige a la ONU.**

Según los medios de comunicación (días 22 y 23 de junio del año 2021), la señora Alicia Arango, embajadora de Colombia ante la ONU, ha rebatido el número de muertos denunciado por la señora Michelle Bachelet, representante de la ONU, con respecto a las personas fallecidas en Colombia durante las manifestaciones habidas en el Paro Nacional. La señora Arango ha rebajado de 54 a 24 la cifra de víctimas mortales, sin tratar de las causas represivas de tal mortandad ni de la desmedida acción policial ni de la responsabilidad gubernamental en lo sucedido, mediante una actitud inmoral e irresponsable para la que la vida de sus conciudadanos se reduce a un frío número de quienes la han perdido.

En tanto que desmentido a la irresponsable versión de la señora Arango, esos mismos días sucedió la muerte del joven Cristian David Castillo en Suba. En la noche del día 22 a la madrugada del día 23 de junio de este año 2021, en medio de una movilización de protesta, Cristian sufrió un fuerte golpe en la cabeza por un objeto contundente que le causó la muerte (*El Espectador*, 24. 6. 2021). La alcaldesa Claudia López responsabilizó al escuadrón antidisturbios (ESMAD) y a la Policía de esa defunción y aseguró algo que es el núcleo de todo este problema: “mientras no haya reforma eficaz a la Policía seguiremos teniendo riesgos a la vida”.

Como ha puesto de relieve el Informe de Human Rights Watch (*El Espectador*, 9. 6. 2021), las víctimas de todo tipo, heridos, desaparecidos y privados de libertad son muchas, demasiadas. Por ejemplo, los 5. 500 manifestantes detenidos, con la antijurídica excusa de “traslado por protección”, a manos de la policía.

Queda evidencia en este Informe, por si no bastaran algunos vídeos que han dado la vuelta al mundo: a) del disparo de armas letales y fuego real contra los manifestantes, lo que ha sido corroborado por el examen de cadáveres a cargo de los Expertos Forenses del Consejo Internacional para la Rehabilitación de Torturas b) de la pasividad e inacción policial hacia los civiles armados que dispararon, en acción paramilitar, contra los manifestantes c) de las denuncias de abusos sexuales realizados contra personas detenidas por la policía, así como la puesta de manifiesto de quejas por varias golpizas policiales.

El Informe de Human Rights Watch exige al Presidente Iván Duque y al general Jorge Luis Vargas: “que presenten una disculpa, a nombre del Estado, por los abusos policiales cometidos durante las protestas”.

No hay noticias de dicha disculpa. A la que se debería sumar la señora Alicia Arango. Por reducir el grave resultado de la muerte de personas en el ejercicio de sus derechos fundamentales (derecho de manifestación), a una mera cuestión sobre el número de fallecidos de la que desaparece su causa: la desproporción de los medios policiales empleados de la cual es responsable el Gobierno de Colombia. Y, más en concreto, el Presidente de la República tiene la máxima competencia sobre la fuerza pública y el orden público (art. 189, apartados 3 y 4, de la Constitución Política de Colombia).

La señora Alicia Arango parece no entender que un solo muerto por abusos policiales, como lo son los causados por el empleo de las armas de fuego contra las personas manifestantes, es un suceso gravísimo contra el derecho a la vida y los demás Derechos Humanos en cualquier país civilizado.

## **2.- La asistencia militar decretada por el Gobierno vulnera la Constitución de 1991.**

Desde el Derecho comparado, no está de más recordar las posiciones de principio del jurista español Eduardo García de Enterría, uno de los autores más importantes del Derecho público europeo. En su prólogo al libro de profesor Manuel Ballbé *Orden público y militarismo en la España constitucional* (Alianza, Madrid, 1983, pp. 11-16), García de Enterría nos desvela una historia de España tan similar en tantas cosas a la de Colombia:

*“La historia de una falacia mantenida en nuestras instituciones desde hace dos siglos con una sorprendente insistencia, la falacia de creer que sólo las armas y los modos de la guerra pueden ser eficaces para mantener integrada una sociedad, o, en términos más simples, para luchar eficazmente contra los trastornos de orden público, trastornos que son inevitables en cualquier sociedad y a los que todas las sociedades modernas vienen aplicando, con eficacia mucho más indiscutible, terapéuticas mucho más simples y matizadas.”*

En el Estado español, y mucho tiene que ver todo esto con el colombiano de hoy, no hubo una democracia moderna y asentada hasta que: a) se acabó con la intervención militar en materia de orden público b) se suprimió la jurisdicción militar sobre estos aspectos concernientes a las libertades públicas c) se dejó de considerar de manera nefasta al pueblo en el ejercicio de sus derechos (manifestación, reunión, expresión etcétera) como un “enemigo interior”.

El Gobierno de Iván Duque se ha ubicado sin embargo en una plena falacia militar como la denunciada por García de Enterría. El Director de la prestigiosa Comisión Colombiana de Juristas, de reconocimiento internacional, Gustavo Gallón, ha escrito un artículo y ha sido entrevistado por la periodista Cecilia Orozco sobre esta militarización del orden público colombiano (*El Espectador*, 3 y 6 de junio del 2021). La presente Carta sigue estas bien argumentadas posiciones de Gustavo Gallón. Según él, el Decreto 575 de 28 de mayo, que ordena a 8 gobernadores y 13 alcaldes que recurran a la “asistencia militar” y dispongan de soldados para impedir los bloqueos de las vías vulnera la Constitución Política de Colombia. Vulneración que alcanza al propósito de Iván Duque por ordenar el “máximo despliegue de asistencia militar a la policía”.

En efecto, a tenor de lo afirmado por la Corte Constitucional, no está permitido a las Fuerzas Militares “intervenir en operativos de control ni contención de la protesta social” (C-281/17). Sí pueden proteger las movilizaciones sociales en circunstancias extraordinarias para que puedan llevarse a cabo. Pero nunca actuar en contra de la población civil que ejerce su derecho a la protesta. Las alteraciones del orden público corren a cargo de la Policía, que también tiene, añadimos (lo que ya dijimos en nuestra Carta nº 1), la primordial función de proteger el ejercicio de los derechos fundamentales de la ciudadanía (entre ellos el derecho de manifestación).

Por todo ello urge la desmilitarización de la propia Policía. Que sea, como en todo Estado democrático de Derecho, una parte de la Administración civil que dependa del Ministerio del Interior y no, como hoy lo hace en Colombia, del Ministerio de Defensa. Sometida a los jueces y tribunales del orden civil colombiano y ajena por tanto a toda jurisdicción militar. Tribunales militares que en la experiencia de España sirvieron en el pasado, durante la no

tan lejana dictadura de Franco, para fomentar la impunidad de los frecuentes desmanes de las fuerzas policiales.

La violencia, el famoso “vandalismo”, no puede ser ninguna excusa para no actuar de forma policial civilizada y proporcionada ante las manifestaciones. Lo que hay que hacer es prevenir y evitar ese fenómeno violento (desde una modernización de la inteligencia policial) y, cuando se produce, detener y poner a buen recaudo jurisdiccional a los autores de todos los desmanes y destrucción de los bienes de interés público.

### ***3.- La propuesta de una nueva asamblea constituyente en Colombia es desacertada e inconveniente.***

Diferentes voces, todas ellas muy respetables, han reclamado una nueva constituyente. Aquí no se comparten estas opiniones porque no se empieza la construcción de una casa por el tejado; además, es una ilusión, muy propia de la vieja cultura española, la de creer que si se cambian las leyes cambia de inmediato la realidad. Cuando en la vida histórica real más bien suele suceder lo contrario. La situación colombiana no es la misma que la de 1991 y el poder constituyente que podría perfilarse tampoco. Ni se parece a la situación chilena encargada de acabar, por fin, con el legado de Pinochet.

La conflictividad actual no trae causa en la Constitución de 1991. Y sí, y muy fuerte, en la ineffectividad de los derechos sociales, económicos, culturales, colectivos y del ambiente, es decir, en la inaplicación de los mismos de los capítulos 2 y 3 del Título II de la mencionada Constitución. La reforma tributaria, la vivienda, la educación, el medio ambiente, la participación política y el futuro de la juventud, la misma salud que requiere menos privatizaciones y más inversión pública y fortalecimiento, el empleo, los salarios dignos y otras muchas cuestiones que están en la calle y en la negociación del Comité de Paro, provienen del escaso crecimiento y desarrollo del *Estado social* que, éste sí, está recogido como alentadora posibilidad en la Constitución desde su primer artículo.

Porque el Estado no es el problema, según han querido hacer creer todas esas irresponsables doctrinas económicas neoliberales que abogaban por su achicamiento y se oponían a su intervención a escala mundial, sino que, como lo demuestra en todo el planeta la vacunación contra el Covid19, es la parte sustancial y herramienta decisiva de las soluciones ante los problemas sociales más graves.

Que la chispa que ha encendido las grandes movilizaciones habidas haya sido una reforma tributaria injusta revela que, sin un sistema fiscal progresivo y una adecuada redistribución de la renta, que grave a quienes más se han enriquecido en lugar de hacerlo como se pretendía a las clases populares, no se produce el despliegue necesario, imprescindible, de ese Estado social que corrija la desigualdad enorme que existe en el seno de la sociedad colombiana. Desigualdad abismal, con su incremento alarmante de la pobreza, que explica por sí sola la indignación de los millones de personas colombianas que han participado en las huelgas y manifestaciones.

---

José Ignacio Lacasta-Zabalza es el Coordinador General de la Red Iberoamericana de la Transición a la Paz-Iberpaz.